



“Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original”



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 POR LA QUE SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL ENCARGO LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA), DE EJECUCION DEL “PROYECTO DE REFORMA, RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PARQUE NACIONAL DEL GUADARRAMA” COFINANCIADO CON FONDOS FEADER, DESARROLLADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS.

La Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, a través de la Dirección General de Emergencias ha promovido la tramitación de un encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), que tiene por objeto la ejecución del proyecto de reforma, recuperación y adecuación de depósitos de agua en el ámbito territorial del parque nacional del Guadarrama cofinanciado con fondos FEADER.

Se prevé realizar este encargo de conformidad con lo previsto en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la que se establece que la empresa TRAGSA y su filial TRAGSATEC tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas y de las entidades del sector público dependientes de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores.

Asimismo, el artículo 10.2 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) dispone que, con carácter previo a la formalización del encargo, el poder adjudicador deberá haber aprobado los documentos en los que se definen las actuaciones objeto del encargo.

En virtud de lo expuesto, vistas las normas anteriormente citadas, las demás de aplicación, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Emergencias ,



RESUELVO

Aprobar las condiciones técnicas del encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., (TRAGSA) para la ejecución del “proyecto de reforma, recuperación y adecuación de depósitos de agua en el ámbito territorial del parque nacional del Guadarrama” cofinanciado con fondos FEADER, desarrollado por la Dirección General de Emergencias, por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (428.688,08 €)** que se expresan en el anexo adjunto.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112



ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL ENCARGO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA), DE EJECUCION DEL “PROYECTO DE REFORMA, RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PARQUE NACIONAL DEL GUADARRAMA” COFINANCIADO CON FONDOS FEADER.

Cláusula Primera: OBJETO DEL ENCARGO

El Decreto 217/2023, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Ente de Derecho Público creado por la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 1.3 d) que la Dirección General de Emergencias forma parte de esta estructura, y el artículo 3 j) le atribuye, entre otras, las competencias en materia de prevención y extinción de incendios forestales.

La existencia de zonas forestales que quedan fuera de las áreas de actuación óptima para la extinción de incendios, obliga a prever, corregir y reparar los depósitos de agua existentes para carga de agua de los medios terrestres. Para ello es imprescindible disponer de un proyecto técnico que defina las dimensiones, características constructivas y de reparación de los depósitos y las instalaciones de suministro, de acuerdo con las mejores técnicas conocidas y materiales más adecuados para resolver las solicitudes de carga y empujes, resistencia y permanencia en el entorno forestal donde se van a instalar, y resolverlo en consonancia con las normativa de la administración para el tránsito de vehículos por las zonas forestales al respecto de estas instalaciones o similares, para el acceso, carga y maniobra de vehículos terrestres de extinción.

Con el presente proyecto se pretende reparar los depósitos de agua existentes en el término forestal del municipio de Rascafría y Alameda dentro del ámbito territorial del Parque Nacional de Guadarrama, para carga y abastecimiento de vehículos autobomba del Cuerpo de Bomberos (BFP Bomba Forestal Pesada, BFL Bomba Forestal Ligera, BNP Bomba Nodriza Pesada) en la extinción de incendios. Así mismo, en algunos casos, se construirá, anejo al depósito, un abrevadero que facilitará el acceso al agua tanto a la fauna silvestre como la ganadería que sostiene el monte.

El Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid mantiene una red de depósitos de agua en el medio natural, al objeto de permitir el abastecimiento de agua a los vehículos de extinción en caso de incendio forestal. La posición de estos puntos sobre

el territorio ha de responder a una distribución que minimice los tiempos de desplazamiento. Al objeto de agilizar las operaciones de carga, estos depósitos han de disponer de diversos tipos de enganche y racores que se adapten a la variedad de circunstancias de los distintos tipos de vehículos a cargar.

La posición de estos puntos sobre el territorio ha de responder a una distribución que minimice los tiempos de desplazamiento y por tanto garantice el suministro de un volumen máximo de agua para extinción en cualquier punto del territorio en un periodo mínimo de tiempo. Una amplia red de depósitos requiere de un mantenimiento adecuado que corrija los desperfectos, roturas o incidencia que se puedan producir.

Las operaciones a realizar son, generalmente, la impermeabilización del vaso, la corrección de la captación, la preservación de la plataforma de cubiertas, vallado del perímetro o construcción de armarios de carga, ya que, al objeto de agilizar las operaciones de abastecimiento, estos depósitos han de disponer de posibilidades y racores que permitan una operación de maniobra y carga rápida y efectiva.

Cláusula Segunda: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Dentro de este apartado se especifican las actuaciones que se llevaran a cabo para la reparación y acondicionamiento de los 6 depósitos y el entorno de los mismos que son objeto del presente proyecto de restauración y reparación.

Las actuaciones y medios con los que este proyecto cuenta para alcanzar los objetivos que persigue se encuentran definidos en los siguientes capítulos, que conforman el presente encargo, siendo las que se detallan a continuación:

ACTUACIONES DE REPARACIÓN DEP. PA. 01003 VIVORIZAS

Existen dos construcciones junto al arroyo. Una de ellas completamente en ruina y la segunda, sin daños estructurales aparentes, se encuentra completamente vacía, con la tubería de abastecimiento interrumpida.

La arqueta de captación (UTM X430012 Y4521933) está colmatada de lodos y vacía; esta se

encuentra situada junto a un drenaje del terreno donde no se aprecia corriente superficial. Este depósito presenta daños en la superficie de la placa del forjado que cierra su parte superior; también se aprecian desprendimientos del chapado de piedra de los muros perimetrales y apertura de paramento a nivel de la base del forjado. Sus dimensiones exteriores son 575x330x90 cm. La luz interior, con una altura de 250 cm, permite una capacidad de carga de 30 m³ aproximadamente.

Las actuaciones a realizar al objeto de devolver la operatividad a este depósito, para que vuelva a servir de punto de abastecimiento de agua para los vehículos contra incendios, han de enfocarse en cuatro direcciones: garantizar el suministro permanente de agua, la estanqueidad y persistencia del depósito, el acondicionamiento de la zona de maniobras y dilución del impacto de la obra integrándola con el entorno y eliminando los escombros y materiales alóctonos asociados a esta infraestructura.

Captación. En visita a campo se pudo comprobar que el dren superficial junto al que se sitúa la

actual arqueta no presenta corriente de agua; mientras, unas decenas de metros al oeste, discurre la vena principal que nutre al arroyo, aún en esta época, generosa en caudal. Este hecho aconseja desestimar el emplazamiento actual y situar la captación, a la cota necesaria, en la proximidad de este último cauce. (X 430000 Y 4521860; altitud 1.664m; distancia al depósito 106 m.)

Acometida. En la actualidad existe una tubería de polietileno de 63 mm de diámetro entre la antigua captación y el depósito. Transcurre enterrada, aunque, en su recorrido se puede observar ya que varios tramos emergen sobre el terreno. El último de ellos, justificado para superar el obstáculo del puente sobre el arroyo, a una distancia de 58 metros del depósito, se utilizará para enganchar el tramo que llegue desde la nueva captación.

Depósito. El depósito actual, con una capacidad máxima de 30 m³, se restaurará actuando sobre su cubierta, su interior y los muros. En la cubierta se retirará la parte de capa de compresión del forjado deteriorada y disgregada hasta, al objeto de ser repuesta y protegida mediante la conformación de un plano en pendiente, el incremento de las longitudes del tablero, para proteger la integridad de los muros perimetrales, y la impermeabilización del conjunto incorporando un textil asfáltico. El interior del vaso se limpiará de los restos y depósitos que pudieran existir y repararán aquellos desperfectos que pudieran encontrarse en sus paramentos, aplicando en las aristas interiores y lugares propicios a las fugas, resinas impermeables. Se obturará la oquedad que existe en el muro oeste, y se chaparán en piedra, obtenida del lugar, los cuatro muros perimetrales. Se conectará al armario de carga practicando una abertura circular de 110 mm en la base de uno de los muros.

Armario de carga. Se construirá en las proximidades del depósito un armario de obra de fábrica,

chapado en piedra, de la misma temática exterior que el depósito y aislado en todas sus caras interiores, incluidas la puerta de acceso y cubierta con protección de lana para aislamiento contra el frío en paredes y puerta. La puerta estará pintada y con candado de cierre. En su interior se instalarán tomas de agua con racores tipo Storz 110, Guillemín 100 y Barcelona 70 a una altura de 100 cm del suelo, para facilitar la carga de



cualquier vehículo de emergencias. Irá conectado al depósito mediante tubo de PN 60 de 110 mm de diámetro.

Zona de maniobras. Se conformará, para el radio de giro mínimo de los vehículos pesados, una zona que permita, de forma simultánea, el estacionamiento para carga, la maniobra de salida y la espera.

Demolición y desescombro. Los materiales procedentes del derribo del depósito en ruina y la antigua arqueta de captación se evacuarán a vertedero.

ACTUACIONES DE REPARACIÓN DEP. PA. 01001 MAJAELCOJO

Situado junto a una edificación que sirve de refugio de montaña, la cubierta superior del depósito

conforma la superficie de un mirador jalonado por un muro de piedra de ochenta centímetros de altura. Su base, a dos metros y ochenta centímetros por debajo de esta plataforma, se encuentra incrustada en el talud y, sobre ella, se elevan tres paramentos verticales chapados en piedra que coronan en el citado muro. Su interior se encuentra con una altura de agua de 180 centímetros de 250 disponibles. No se aprecia agua en el tubo inferior de vaciado pero, aunque entra un hilo de agua por la tubería de llenado de forma continua, aún existe altura disponible, lo que indica una previsible fuga por alguno de sus flancos. La captación se encuentra a 200 metros del depósito en el punto de coordenadas UTM X430863 Y 4524713 (1.564m.).

Aunque este punto de carga está operativo, es susceptible de varias mejoras al objeto de incrementar su capacidad efectiva y su área operativa. Para este último propósito se aprovechará la posición privilegiada del depósito. Este está situado en una cota elevada del terreno, junto a una vía principal, que en su recorrido descendente corta la traza de máxima pendiente desde el depósito, propiciando la posibilidad de extender el servicio de abastecimiento de agua a un área mucho mayor, con nuevos puntos de carga, y de aprovecharla directamente desde ellos, por hidrante, sin necesidad de impulsión mecánica.

Captación. Se deberá acometer la reconstrucción y conformación de elementos de drenaje y

recogida de agua superficial en el área de la actual captación, para asegurar un caudal continuo y no estacional.

Acometida. La tubería de abastecimiento, que supera una distancia entre puntos de 272 metros,

habrá de ser desatascada y despejada de residuos, acometiendo la sustitución, de los tramos irre recuperables o, en su caso, de la totalidad de la conducción, si ello así se manifestara como mejor opción para garantizar la permanencia del caudal de entrada.

Depósito. Las dimensiones exteriores del depósito son 505x407x320 cm. El volumen máximo interior es de 200x350x450 cm, es decir 31m³. Para su mejora se actuará asegurando su estanqueidad mediante la instalación de una lámina plástica sobre su base y paramentos interiores. Previo a ello se habrán eliminado los residuos adheridos y lodos depositados. (Todas las actuaciones que necesiten de la entrada al interior de depósitos que contengan residuos de materia orgánica, habrán de realizarse tras descartar la existencia de gases letales). Se instalará una nueva salida para toma de agua que soporte la presión y solicitudes de caudal de la nueva red a implantar. La carga de agua desde el depósito se realizará por aspiración a través de la trampilla de su cubierta, y de tres hidrantes colocados respectivamente en los siguientes puntos de coordenadas UTM:

UTM:

Punto	X	Y	Altitud	Δ Altura
1	430738	4524954	1.604 m	- 07 m
2	430720	4525027	1.587 m	- 24 m
3	430572	4524946	1.561 m	- 50 m

Armario de carga. Se construirá en las proximidades del depósito en concreto en el punto 1 de la tabla anterior un armario de obra de fábrica, chapado en piedra, de la misma temática exterior que el depósito y aislado en todas sus caras interiores, incluidas la puerta de acceso y cubierta con protección de lana para aislamiento contra el frío en paredes y puerta. La puerta estará pintada y con candado de cierre.

Está cubierta se conformará inclinada e impermeabilizada. En su interior se instalarán tomas de agua con racores tipo Storz 110, Guillemin 100 y Barcelona 70 a una altura de 100 cm del suelo, para facilitar la carga de cualquier vehículo de emergencias. Irá conectado al depósito mediante tubo de PN 60 de 110 mm de diámetro. Se instalará una llave de vaciado que desvíe el caudal del rebosadero al arroyo, y otra que sirva tanto para el vaciado del depósito como para vaciar las tuberías del armario.

Hidrantes. Se colocarán en los puntos 2 y 3 indicados en la tabla anterior teniendo en cuenta para su instalación, la resistencia a la helada y a la intrusión, así como imposibilidad de uso o apertura ilegítima de la llave de corte. El hidrante contará con un racor tipo Barcelona de 70 mm de diámetro y señalización normalizada.

Con esta actuación se pretende habilitar puntos de agua denominados como hidrantes con racor tipo BARCELONA 70mm dentro de una arqueta en suelo, de tal forma que se disponga de puntos de agua en las inmediaciones del depósito, dado que al acceso al mismo con camión es complicado y con estas tomas de agua se garantice suministro de agua para que en caso de incendio en las inmediaciones del depósito se



pueda sofocar o al menos intentarlo conectando las mangueras a este tipo de hidrante de forma rápida y sencilla.

Se ejecutará un Hidrante para incendios con su arqueta con racor TIPO BARCELONA, completamente instalados, incluso piezas especiales, boquilla, llave \varnothing 100 mm, anclaje de llave y tapa de la arqueta, sin incluir injerto ni tubería \varnothing 80 mm de conexión a la red de agua.

La Arqueta será de fábrica de ladrillo, de sección rectangular de 50x35 cm en la base y 30 cm de altura, dotada de aislamiento térmico con tapa y cerco metálico con pestañas para acerrojar mediante pestillo.

Zona de maniobras. Se conformará, para el radio de giro mínimo de los vehículos pesados, una zona que permita, de forma simultánea, el estacionamiento para carga, la maniobra de salida y la espera, junto al depósito y en la proximidad del último de los hidrantes instalados.

Será necesario el acondicionar el camino de acceso y una zona de maniobras en el entorno del depósito para acceso de los camiones al armario hidrante de carga. Se conformará, para el radio de giro mínimo de los vehículos pesados, una zona que permita, de forma simultánea, el estacionamiento para carga, la maniobra de salida y la espera.

El arreglo o acondicionamiento de la zona de maniobras se realizará mediante el repaso y perfilado eliminando baches e irregularidades y repasando las cunetas todo ello se realizará con una excavadora hidráulica y apoyo de operarios, el repaso de las cunetas y pasos de agua existentes en el entorno del depósito queda justificado para que el agua circule encauzada y no deteriore la zona de maniobras dificultando con ello el futuro acceso de los camiones para la carga de agua del depósito.

Dependiendo de la zona de acceso al depósito se considera la posibilidad de hormigonar y en los casos que el armario este a pie de cuneta se hormigonará la misma acondicionándola con un tubo para el paso y encauzamiento del agua

ACTUACIONES DE REPARACIÓN DEP. PA. 01011 ARYO. DE SANTA MARIA

Este depósito de 30 m³ de capacidad, se encuentra junto a una vía forestal próximo al arroyo de

Santa María, a 7 km de su extremo norte, el PK 29 de la M604 junto a la zona de recreo de Las Presillas, y a 5 km de su extremo meridional, en el núcleo urbano de

Rascafría. El agua del que se abastece proviene de una captación en este arroyo, al que devuelve el agua una vez completado su volumen. Lo hace a través de un aliviadero que surte a un abrevadero, y de este desagua al cauce. Su posición, junto a la pista y acoplado a su talud, deja a la vista tres de sus cuatro muros verticales. El chapado de estos muros, en piedra extraída del lugar, se ha desprendido por completo, dejando el hormigón que los constituye completamente expuesto a los efectos adversos del clima, al igual que su cubierta. En todas estas superficies se aprecia y son evidentes estos efectos, que reflejan la disgregación de materiales, sin aparente pérdida de integridad estructural. Las arquetas y conducciones evidencian el mismo grado de degradación. La captación se encuentra a 150 metros del depósito en el punto de coordenadas UTM X422196 Y4527331 (1.568 m.).

Captación. Se instalará una arqueta en la captación, de una sola pieza, fundida en hormigón y de las dimensiones adecuadas, que recoja el agua de punto intermedio entre superficie y fondo, evitando así la entrada en la abducción de materiales flotantes o sedimentos. La arqueta quedará cubierta con una tapa con rejilla para gruesos.

Acometida. La tubería de abastecimiento, que supera una distancia entre puntos de 150 metros,

habrá de ser desatascada y despejada de residuos, procediendo a la sustitución de los tramos irre recuperables o, en su caso, de la totalidad de la conducción, esto en el caso de que se considerara como mejor opción para garantizar la permanencia del caudal de entrada. Contará con una arqueta previa a la entrada del depósito donde se instalen las llaves de corte que permitan cerrar alternativamente la entrada al depósito, enviando el agua bien a este, o derivándola directamente al cauce. De necesitar la sustitución completa de la tubería, se construirían arquetas cada 50 metros para albergar en cada uno un empalme de dos tramos, con posibilidad de abertura y registro. Igual se procederá de tener que cortar el tubo para limpiar o desatascar, sobre el punto de corte.

Depósito. Las dimensiones exteriores del depósito son 590x340x300 cm. El volumen máximo interior es de 480x250x250 cm, es decir 30m³. Para su mejora se actuará sobre su exterior recuperando la integridad de las superficies de los muros quedando chapados de piedra. La plataforma superior se limpiará de residuos hasta un nivel en la capa de compresión donde el material mantenga su integridad y grado de agregación suficiente de los materiales. Tras ello se procederá a reponer de nuevo material mediante la conformación de un plano en pendiente, con incremento de las longitudes del tablero, habiendo de ser estas las necesarias para proteger la integridad de los muros perimetrales. Se impermeabilizará el conjunto incorporando un textil asfáltico en toda la superficie. En el interior del vaso se intervendrá reparando las coqueas y desperfectos que pudieran existir en su superficie, e imprimiendo sobre sus aristas y posibles grietas, material impermeabilizante específico. Previo a ello se habrán eliminado los residuos adheridos y lodos depositados en su interior. (Todas las actuaciones que necesiten de la entrada al interior de depósitos que contengan residuos

de materia orgánica, habrán de realizarse tras descartar la existencia de gases letales). Se practicará un orificio de 110mm en el interior, cercano a su base, al objeto de instalar un pasatubos que soporte, de forma estanca, la salida del tubo de presión hacia el armario.

Armario de carga. Se construirá en las proximidades del depósito un armario de obra de fábrica, chapado en piedra, de la misma temática exterior que el depósito y aislado en todas sus caras interiores, incluidas la puerta de acceso y cubierta con protección de lana para aislamiento contra el frío en paredes y puerta. La puerta estará pintada y con candado de cierre. Está cubierta se conformará inclinada e impermeabilizada. En su interior se instalarán tomas de agua con racores tipo Storz 110, Guillemín 100 y Barcelona 70 a una altura de 100 cm del suelo, para facilitar la carga de cualquier vehículo de emergencias.

Irá conectado al depósito mediante tubo de PN 60 de 110 mm de diámetro. Se instalará una llave de vaciado que desvíe el caudal del rebosadero al arroyo, y otra que sirva tanto para el vaciado del depósito como para vaciar las tuberías del armario.

Abrevadero. Se construirá un abrevadero con la instalación de un prefabricado de hormigón de sección trapezoidal de 3 metros de longitud, que se alimentará a través de un tubo desde el rebosadero del depósito. La plataforma, conformada de hormigón, contará con unas dimensiones suficientes para albergar la estructura prefabricada y soportar un muro perimetral que sirva para escamotearla. Este muro, construido en piedra del lugar sobre mortero, se ejecutará conformando rampas desde el suelo hasta su plataforma superior, de forma que coincida sin solución de continuidad con la arista del prefabricado. La evacuación se realizará a cuneta o cauce según proceda, mediante tubo. Se ha de evitar el encharcamiento de la plataforma del conjunto depósito-pilón.

ACTUACIONES DE REPARACIÓN DEP. PA. 01014 HORCAJADAS I

Este depósito, de 30 m³ de capacidad se encuentra sobre una pista a 5 km de su inicio en la M604 pk 29. El agua del que se abastece proviene de una captación a 105 metros al norte del depósito, vertiendo el sobrante, una vez lleno, sobre un abrevadero, y desde este al cauce. Su situación, junto a la pista, deja a la vista sus cuatro muros verticales. El chapado de estos muros, en piedra extraída del lugar, se ha desprendido por zonas, dejando el hormigón expuesto a los efectos del clima, al igual que su cubierta. Sobre todo es en esta superficie, la cubierta, donde más evidentes son estos efectos, la degradación y disgregación de materiales, incluso con apertura por rotura del forjado y aparente pérdida de integridad estructural. Las arquetas y conducciones evidencian el mismo tipo de evidencias y nivel de degradación.

La captación se encuentra a 105 metros del depósito en el punto de coordenadas UTM X422258 Y4525937 (1.510m.).

Captación. Se instalará una arqueta en la captación, de una sola pieza, fundida en hormigón y de las dimensiones adecuadas, que recoja el agua de punto intermedio entre superficie y fondo, evitando así la entrada en la abducción de materiales flotantes o sedimentos. La arqueta quedará cubierta con una tapa con rejilla para gruesos.

Acometida. La tubería de abastecimiento, que supera una distancia entre puntos de 220 metros,

habrá de ser desatascada y despejada de residuos, procediendo a la sustitución de los tramos irrecuperables, o de la totalidad de la conducción en el caso de que se considerara como mejor opción para garantizar la permanencia del caudal de entrada. Contará con una arqueta previa a la entrada del depósito donde se instalen las llaves de corte que permitan cerrar alternativamente, la entrada al depósito, enviando el agua bien a este, o derivándola directamente al cauce. De necesitar la sustitución completa de la tubería, se construirían arquetas cada 50 metros para albergar en cada uno un empalme de dos tramos, con posibilidad de abertura y registro. Igual se procederá de tener que cortar el tubo para limpiar o desatascar, sobre el punto de corte.

Depósito. Las dimensiones exteriores del depósito son 590x340x300 cm. El volumen máximo interior es de 480x250x250 cm, es decir 30m³. Para su mejora se actuará sobre su exterior recuperando la integridad de las superficies de los muros quedando chapados de piedra. La plataforma superior se limpiará de residuos hasta un nivel, en la capa de compresión, donde el material mantenga su integridad y grado de agregación suficiente de los materiales, demoliendo por zonas si fuera necesario. Se repondrán las bovedillas del forjado que falten, caigan durante la labor de desescombro o, por su estado, sea previsible su caída. Se procederá a hormigonar, conformando un plano en pendiente, con incremento de las longitudes de este tablero, habiendo de ser estas las necesarias para proteger la integridad de los muros perimetrales. Se impermeabilizará el conjunto incorporando un textil asfáltico en toda esta superficie. En el interior del vaso se intervendrá reparando las coqueas y desperfectos que pudieran existir, e imprimiendo sobre sus aristas y posibles grietas, material impermeabilizante específico. Previo a ello se habrán eliminado los residuos adheridos y lodos depositados en su interior. (Todas las actuaciones que necesiten de la entrada al interior de depósitos que contengan residuos de materia orgánica, habrán de realizarse tras descartar la existencia de gases letales). Se practicará un orificio de 110mm en el interior, cercano a su base, al objeto de instalar un pasatubos que soporte, de forma estanca, la salida del tubo de presión hacia el armario.

Armario de carga. Se construirá en las proximidades del depósito un armario de obra de fábrica, chapado en piedra, de la misma temática exterior que el depósito y aislado en todas sus caras interiores, incluidas la puerta de acceso y cubierta con protección de lana para aislamiento contra el frío en paredes y puerta. La puerta estará pintada y con candado de cierre. Está cubierta se conformará inclinada e impermeabilizada. En su interior se instalarán tomas de agua con racores tipo Storz 110,

Guillemin 100 y Barcelona 70 a una altura de 100 cm del suelo, para facilitar la carga de cualquier vehículo de emergencias.

Ir  conectado al dep sito mediante tubo de PN 60 de 110 mm de di metro. Se instalar  una llave de vaciado que desv e el caudal del rebosadero al arroyo, y otra que sirva tanto para el vaciado del dep sito como para vaciar las tuber as del armario.

Abrevadero. Se construir  un abrevadero con la instalaci n de un prefabricado de hormig n de secci n trapezoidal de 3 metros de longitud, que se alimentar  a trav s de un tubo desde el rebosadero del dep sito. La plataforma, conformada de hormig n, contar  con unas dimensiones suficientes para albergar la estructura prefabricada y soportar un muro perimetral que sirva para escamotearla. Este muro, construido en piedra del lugar sobre mortero, se ejecutar  conformando rampas desde el suelo hasta su plataforma superior, de forma que coincida sin soluci n de continuidad con la arista del prefabricado. La evacuaci n se realizar  a cuneta o cauce seg n proceda, mediante tubo. Se ha de evitar el encharcamiento de la plataforma del conjunto dep sito-pil n.

ACTUACIONES DE REPARACI N DEP. PA. 01008 HORCAJADAS II

Este dep sito, situado en la pista de Los Acebales, junto al arroyo Hoyoclaveles, a 2.272 m de la pista de Calderuelas, dispone de una capacidad de 30 m³. El agua del que se abastece proviene de una captaci n a 35 metros del dep sito, vertiendo el sobrante, sobre un abrevadero, y desde este al cauce. Su situaci n, junto a la pista y sobre su talud, deja a la vista tres de sus cuatro muros. El chapado de estos muros, en piedra extra da del lugar, se ha desprendido por completo, dejando el hormig n expuesto a la acci n del clima, al igual que su cubierta. En todo  l son patentes los da os causados por sus efectos; la degradaci n y disgregaci n de materiales, incluso la rotura del forjado y aparente p rdida de integridad estructural. Las arquetas, abrevadero y conducciones evidencian el mismo grado de degradaci n. La captaci n se encuentra a 35 metros del dep sito en el punto de coordenadas UTM X 421921 Y 4524770 (1.629m.).

Captaci n. Se instalar  una arqueta en la captaci n, de una sola pieza, fundida en hormig n y de las dimensiones adecuadas, que recoja el agua de punto intermedio entre superficie y fondo, evitando as  la entrada en la abducci n de materiales flotantes o sedimentos. La arqueta quedar  cubierta con una tapa con rejilla para gruesos.

Acometida. La tuber a de abastecimiento, que supera una distancia entre puntos de 220 metros,

habr  de ser desatascada y despejada de residuos, procediendo a la sustituci n de los tramos irrecuperables, o de la totalidad de la conducci n en el caso de que se considerar  como mejor opci n para garantizar la permanencia del caudal de entrada. Contar  con una arqueta previa a la entrada del dep sito donde se instalen las llaves de corte que permitan cerrar alternativamente, la entrada al dep sito, enviando el agua bien a este, o deriv ndola directamente al cauce. De necesitar la sustituci n completa de la

tubería, se construirían arquetas cada 50 metros para albergar en cada uno un empalme de dos tramos, con posibilidad de abertura y registro. Igual se procederá de tener que cortar el tubo para limpiar o desatascar, sobre el punto de corte.

Depósito. Las dimensiones exteriores del depósito son 590x340x300 cm. El volumen máximo interior es de 480x250x250 cm, es decir 30m³. Para su mejora se actuará sobre su exterior recuperando la integridad de las superficies de los muros quedando chapados de piedra. La plataforma superior se limpiará de residuos hasta un nivel, en la capa de compresión, donde el material mantenga su integridad y grado de agregación suficiente de los materiales, demoliendo por zonas si fuera necesario. Se repondrán las bovedillas del forjado que falten, caigan durante la labor de desescombro o, por su estado, sea previsible su caída. Se procederá a hormigonar, conformando un plano en pendiente, con incremento de las longitudes de este tablero, habiendo de ser estas las necesarias para proteger la integridad de los muros perimetrales. Se impermeabilizará el conjunto incorporando un textil asfáltico en toda esta superficie. En el interior del vaso se intervendrá reparando las coqueras y desperfectos que pudieran existir, e imprimiendo sobre sus aristas y posibles grietas, material impermeabilizante específico. Previo a ello se habrán eliminado los residuos adheridos y lodos depositados en su interior. (Todas las actuaciones que necesiten de la entrada al interior de depósitos que contengan residuos de materia orgánica, habrán de realizarse tras descartar la existencia de gases letales). Se practicará un orificio de 110mm en el interior, cercano a su base, al objeto de instalar un pasatubos que soporte, de forma estanca, la salida del tubo de presión hacia el armario.

Armario de carga. Se construirá en las proximidades del depósito un armario de obra de fábrica, chapado en piedra, de la misma temática exterior que el depósito y aislado en todas sus caras interiores, incluidas la puerta de acceso y cubierta con protección de lana para aislamiento contra el frío en paredes y puerta. La puerta estará pintada y con candado de cierre. Está cubierta se conformará inclinada e impermeabilizada. En su interior se instalarán tomas de agua con racores tipo Storz 110, Guillemin 100 y Barcelona 70 a una altura de 100 cm del suelo, para facilitar la carga de cualquier vehículo de emergencias.

Irá conectado al depósito mediante tubo de PN 60 de 110 mm de diámetro. Se instalará una llave de vaciado que desvíe el caudal del rebosadero al arroyo, y otra que sirva tanto para el vaciado del depósito como para vaciar las tuberías del armario.

Abrevadero. Se construirá un abrevadero con la instalación de un prefabricado de hormigón de sección trapezoidal de 3 metros de longitud, que se alimentará a través de un tubo desde el rebosadero del depósito. La plataforma, conformada de hormigón, contará con unas dimensiones suficientes para albergar la estructura prefabricada y soportar un muro perimetral que sirva para escamotearla. Este muro, construido en piedra del lugar sobre mortero, se ejecutará conformando rampas desde el suelo hasta

su plataforma superior, de forma que coincida sin solución de continuidad con la arista del prefabricado. La evacuación se realizará a cuneta o cauce según proceda, mediante tubo. Se ha de evitar el encharcamiento de la plataforma del conjunto depósito-pilón. Previamente se demolerá la estructura de pilón existente.

ACTUACIONES DE REPARACIÓN DEP. PA. 01007 VALHONDILLO

Este depósito se sitúa en la proximidad del arroyo Valhondillo en el monte de utilidad pública Cabeza de Hierro- La Cinta, dispone de una capacidad de 30 m³. El agua del que se abastece proviene de una captación a 35 metros del depósito, vertiendo el sobrante, una vez lleno, sobre un abrevadero, y desde este al cauce. Su situación, junto a la pista y sobre su talud, deja a la vista tres de sus cuatro muros. El chapado de estos muros, en piedra extraída del lugar, se ha desprendido por completo, dejando el hormigón expuesto a los efectos del clima, al igual que su cubierta. En todo el son patentes los daños causados por este; la degradación y disgregación de materiales, incluso con apertura por rotura del forjado y aparente pérdida de integridad estructural. Las arquetas y conducciones evidencian el mismo grado de degradación. La captación se encuentra a 250 metros del depósito en el punto de coordenadas UTM X 424403 Y 4519666 (1.477 m.)

Captación. Se instalará una arqueta en la captación, de una sola pieza, fundida en hormigón y de las dimensiones adecuadas, que recoja el agua de punto intermedio entre superficie y fondo, evitando así la entrada en la abducción de materiales flotantes o sedimentos. La arqueta quedará cubierta con una tapa con rejilla para gruesos.

Acometida. La tubería de abastecimiento, que supera una distancia entre puntos de 250 metros,

habrá de ser desatascada y despejada de residuos, procediendo a la sustitución de los tramos irre recuperables, o de la totalidad de la conducción en el caso de que se considerará como mejor opción para garantizar la permanencia del caudal de entrada. Contará con una arqueta previa a la entrada del depósito donde se instalen las llaves de corte que permitan cerrar alternativamente, la entrada al depósito, enviando el agua bien a este, o derivándola directamente al cauce. De necesitar la sustitución completa de la tubería, se construirían arquetas cada 50 metros para albergar en cada uno un empalme de dos tramos, con posibilidad de abertura y registro. Igual se procederá de tener que cortar el tubo para limpiar o desatascar, sobre el punto de corte.

Depósito. Las dimensiones exteriores del depósito son 590x340x300 cm. El volumen máximo interior es de 480x250x250 cm, es decir 30m³. Para su mejora se actuará sobre el exterior recuperando la integridad de las superficies de los muros quedando chapados de piedra. La plataforma superior se limpiará de residuos hasta un nivel, en la capa de compresión, donde el material mantenga su integridad y grado de agregación suficiente de los materiales, demoliendo por zonas si fuera necesario. Se

repondrán las bovedillas del forjado que falten, caigan durante la labor de desescombro o, por su estado, sea previsible su caída. Se procederá a hormigonar, conformando un plano en pendiente, con incremento de las longitudes de este tablero, habiendo de ser estas las necesarias para proteger la integridad de los muros perimetrales. Se impermeabilizará el conjunto incorporando un textil asfáltico en toda esta superficie. En el interior del vaso se intervendrá reparando las coqueras y desperfectos que pudieran existir, e imprimiendo sobre sus aristas y posibles grietas, material impermeabilizante específico. Previo a ello se habrán eliminado los residuos adheridos y lodos depositados en su interior. (Todas las actuaciones que necesiten de la entrada al interior de depósitos que contengan residuos de materia orgánica, habrán de realizarse tras descartar la existencia de gases letales). Se practicará un orificio de 110mm en el interior, cercano a su base, al objeto de instalar un pasatubos que soporte, de forma estanca, la salida del tubo de presión hacia el armario.

Armario de carga. Se construirá en las proximidades del depósito un armario de obra de fábrica, chapado en piedra, de la misma temática exterior que el depósito y aislado en todas sus caras interiores, incluidas la puerta de acceso y cubierta con protección de lana para aislamiento contra el frío en paredes y puerta. La puerta estará pintada y con candado de cierre. Está cubierta se conformará inclinada e impermeabilizada. En su interior se instalarán tomas de agua con racores tipo Storz 110, Guillemín 100 y Barcelona 70 a una altura de 100 cm del suelo, para facilitar la carga de cualquier vehículo de emergencias. Irá conectado al depósito mediante tubo de PN 60 de 110 mm de diámetro. Se instalará una llave de vaciado que desvíe el caudal del rebosadero al arroyo, y otra que sirva tanto para el vaciado del depósito como para vaciar las tuberías del armario.

Abrevadero. Se construirá un abrevadero con la instalación de un prefabricado de hormigón de sección trapezoidal de 3 metros de longitud, que se alimentará a través de un tubo desde el rebosadero del depósito. La plataforma, conformada en hormigón, contará con unas dimensiones suficientes para albergar la estructura prefabricada y soportar un muro perimetral que sirva para escamotearla. Este muro, construido en piedra del lugar sobre mortero, se ejecutará conformando rampas desde el suelo hasta su plataforma superior, de forma que coincida sin solución de continuidad con la arista del prefabricado. La evacuación se realizará a cuneta o cauce según proceda, mediante tubo. Se ha de evitar el encharcamiento de la plataforma del conjunto depósito-pilón.

DEMOLICIÓN Y DESESCOMBRO

Esta unidad consistirá en todas las labores de demolición y desescombro de todas aquellas partes

del depósito que estén deterioradas y sea necesario reparar, además de la retirada del material disgregado que se ha quedado en el entorno del depósito que se ha ido acumulando a medida que el depósito se deterioraba con el paso del tiempo.



Esta actuación será realizada por los propios operarios que se encarguen de realizar las diferentes operaciones de reparación del depósito mencionadas anteriormente y para ellos se ayudaran de la maquinaria necesaria para tal fin, como por ejemplo martillos percutores y herramienta Manual necesaria.

Todo el material se verterá a sacas de residuos que una vez acabadas las obras serán sacadas fuera del monte y transportadas a vertedero autorizado, dejando la zona de las obras y entorno del depósito limpio de residuo y escombros bien que existiera o que se ha generado durante la realización de las obras de reparación y acondicionamiento del depósito.

Cláusula Tercera: DEPENDENCIA Y VINCULACION LABORAL DEL PERSONAL

El personal que recoge el presente encargo estará siempre bajo la dirección y responsabilidad de la empresa TRAGSA a través de sus superiores jerárquicos.

Tanto el personal contemplado en el presente encargo, como todo el adscrito a este servicio a través del mismo, carecen de cualquier relación o vinculación laboral con la Comunidad de Madrid, actuando en todo caso bajo la directa y exclusiva dependencia de la empresa Tragsa.

Cláusula Cuarta: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras del Proyecto: "PROYECTO DE REFORMA, RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PARQUE NACIONAL DEL GUADARRAMA", se establece en TRES MESES (3), a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Cláusula quinta: PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 5 AÑOS, a contar desde la firma del acta de recepción de las obras.

Cláusula sexta: SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El responsable del encargo será el titular de la Jefatura de Sección de Defensa Contra Incendios Forestales de la Dirección General de Emergencias o persona en quien delegue.



Así mismo, la empresa TRAGSA deberá designar una persona con cualificación de Ingeniero o Ingeniero Técnico de la especialidad forestal, quien será el interlocutor de su empresa con el responsable de este encargo, a todos los efectos, contribuyendo en el proyecto a efectos organizativos.

Cláusula séptima: SUBCONTRATACIÓN

En la ejecución de los encargos que realicen los poderes adjudicadores, TRAGSA y su filial TRAGSATEC podrán subcontratar con terceros en los términos del artículo 32.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), sin que el importe de dichos subcontratos pueda ser superior al 50 por ciento del importe total del encargo, salvo que el encargo se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución, en los términos legalmente previstos.

Además la subcontratación se registrará según lo indicado en el artículo 14 del Real Decreto 69/2019 de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) y el artículo 215 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cláusula octava: IMPORTE ECONÓMICO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO:

Para la valoración de los trabajos se han usado las Tarifas de la administración para los trabajos realizados mediante el medio propio TRAGSA y sus filiales.

Los precios unitarios utilizados se obtienen del Acuerdo de la Comisión interministerial para la determinación de las tarifas de TRAGSA publicado según Resolución de 15 de abril de 2024 de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (publicado en BOE núm. 99, de 23 de abril de 2024) por el que se aprueban las tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

En concreto y conforme a la regulación de uso de la Tarifa de TRAGSA, la tarifa concreta de aplicación que se usa para la valoración de los trabajos es la Tarifa de TRAGSA 2024 para actuaciones no sujetas en Península y Baleares.

Estos importes no incluyen Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por no estar el servicio prestado por TRAGSA sujeto al mismo, conforme a la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican, entre otras, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe del presente encargo asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (428.688,08 €), según el siguiente desglose y de acuerdo con los Anexos de Mediciones y Presupuestos que se adjuntan:

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
DEPOSITO 1	DEP. PA. 01003 VIVORIZAS	48.200,56
DEPOSITO 2	DEP. PA. 01001 MAJAELCOJO	68.890,59
DEPOSITO 3	DEP. PA. 01011 ARYO. DE SANTA MARÍA	64.585,24
DEPOSITO 4	DEP. PA. 01014 HORCAJADAS I.....	62.488,65
DEPOSITO 5	DEP. PA. 01008 HORCAJADAS II.....	58.449,31
DEPOSITO 6	DEP. PA. 01007 VALHONDILLO	69.179,83
SYS	SEGURIDAD Y SALUD.....	9.770,64
	Costes Directos Totales	381.564,82
	7,00 % Costes Indirectos s/381.564,82.....	26.709,54
	5,00 % Gastos Generales s/408.274,36	20.413,72
	Total Presupuesto de Ejecución Material	428.688,08
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	428.688,08

Dicho importe se imputará con cargo al subconcepto 60105 del programa 134A “Emergencias”, con el siguiente desglose:

Año 2024..... 428.688,08 €

Asimismo, es de aplicación al encargo lo establecido en el artículo 11.6 del RD 69/2019, de 15 de febrero, ya que siendo el encargo la ejecución de obras, deberán liquidarse a TRAGSA los excesos de obra ejecutada, sin necesidad de la tramitación de la modificación del mismo, cuando las variaciones consistan en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que



no representen un incremento del gasto superior al 10% del presupuesto contenido en la formalización inicial del encargo, IVA excluido. En caso de que se produjeran estas variaciones, se recogerán y abonarán en la certificación final con cargo a una retención adicional de crédito del 10% del citado presupuesto (IVA excluido). Esta retención se efectuará con carácter previo a la formalización del encargo, y se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en la documentación de formalización del encargo para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final.

A tenor de lo establecido en dicho precepto se fija la cantidad a retener por dicho concepto en CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (42.868,81€), correspondientes al 10 por ciento del importe total del encargo, que se aplicará a la anualidad 2024, en que está previsto que se abone la certificación final.

Con carácter mensual se extenderá la certificación de conformidad, por parte de responsable del encargo o persona en quien delegue, de las unidades ejecutadas, con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración realizada de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero.

El importe de los trabajos realizados será abonado previa presentación de la factura emitida por TRAGSA, una vez aprobada la citada certificación.

Las certificaciones mensuales se confeccionarán diferenciado, pormenorizadamente, las mediciones y unidades ejecutadas susceptibles de cofinanciación por el FEADER. Estas comprenden, en la actualidad, las incluidas y descritas a los efectos en el Manual de Procedimiento correspondiente, y que dimanen de la aplicación de los criterios de selección de la Intervención 6881.2-EMR "Prevención de daños forestales".

La cofinanciación del FEADER actualmente será del: 23% FEADER, 7% AGE y 70% Comunidad de Madrid o la tasa de cofinanciación vigente a la hora de la realización de la declaración de fondos.

Cláusula novena: NATURALEZA JURÍDICA

El presente encargo a medio propio queda sometido al régimen jurídico establecido en el artículo 32 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de acuerdo con el citado

precepto el encargo no tendrá la consideración de contrato a los efectos prevenidos en la citada ley.

Asimismo es de aplicación lo establecido en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), por lo que las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con las entidades de las que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Cláusula décima: FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento específico. Este documento se publicará en la Plataforma de Contratación de la Comunidad de Madrid en los supuestos previstos del artículo 63.6 de la LCSP.

Cláusula undécima: CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO

Este encargo es de obligado cumplimiento para la empresa TRAGSA, al tener la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de LCSP que establece el régimen jurídico de TRAGSA y su filial TRAGSATEC.

La ejecución del encargo queda sometida a las facultades de comprobación y fiscalización propias de la Intervención Delegada competente en el expediente, y serán de aplicación el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, y la Circular 1/1997, de 26 de junio, de dicha Intervención, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material del gasto de contratos, convenios y subvenciones.

En consecuencia, una vez realizadas las actuaciones, serán objeto de reconocimiento y comprobación, en la que se deberá solicitar comparecencia de la Intervención General conforme a la normativa referenciada.



Cláusula duodécima: PUBLICIDAD DEL ENCARGO Y RECURSO ESPECIAL

La formalización del encargo será objeto de publicación en el perfil del contratante (artículo 63.6 de LCSP)

Conforme al artículo 44.2 e) de la LCSP el presente encargo es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Cláusula decimotercera: COMPROMISOS DE USO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El personal destinado por TRAGSA a este encargo podrá tener acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones. En este sentido, tratará los datos e informes a los que tenga acceso con motivo de la realización de este trabajo conforme a las instrucciones que reciba de la Dirección General de Emergencias, y no podrá hacer de los mismos un uso distinto a los que figuran en el presente encargo, ni cederá los datos a otras personas, ni siquiera para su conservación. Una vez cumplido el trabajo objeto del presente encargo, los datos serán destruidos o devueltos a la unidad responsable, al igual que cualquier soporte o documento en que consten datos objeto del encargo.

TRAGSA queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que dimanen de tales normas.

En Virtud de este Encargo, tanto la Administración encargante como TRAGSA en cuanto medio propio personificado de la misma, se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD) y artículo 77.1 de la misma, en el ámbito de las Administraciones Públicas:

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de la Dirección General de Emergencias y de TRAGSA, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales



- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión y cumplimiento del Encargo realizado por TRAGSA.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre los intervinientes, se suscribe el presente documento de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio Encargo. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDYGD), los intervinientes quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstos como consecuencia del presente Encargo, serán destinados a la gestión y ejecución encomendada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Los intervinientes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente, de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la direcciones de correo electrónico que más adelante se indican.

Los intervinientes, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del artículo 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al artículo 6 del mismo texto legal, deberán cumplir, si procediere, entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y en la LOPDYGD, y en particular, los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- Si se comunicaran por la Administración ordenante a TRAGSA datos personales de los que fuera responsable del tratamiento, la realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión del objeto establecido, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, los intervinientes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por la Administración y TRAGSA a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto establecido en el encargo de que se trata.



3.-Si se produjera, en algún caso, un supuesto de corresponsabilidad, en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el artículo 29 de la LOPDYGDD en relación con el artículo 26.1 del RGPD, y se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizará atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijará los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y en la LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que por la Dirección General de Emergencias se transmitiera a TRAGSA datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la misma, se aplicará lo previsto en el artículo 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el artículo 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el artículo 32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente se determinaran para el tratamiento y las instrucciones por parte de la Administración.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del RGPD, la Administración y TRAGSA, en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedarían obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, se asume el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del Encargo los intervinientes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos



para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido o las instrucciones dadas por la Dirección General de Emergencias.

6.- TRAGSA se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la Administración ordenante a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto de este Encargo, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

TRAGSA no podrá revelar dicha información, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Administración ordenante y se le haya dado a la misma (de ser posible) la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios, debiendo TRAGSA mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte para la ejecución del encargo. En consecuencia, los empleados de TRAGSA declararán: asumir el compromiso de confidencialidad, integridad y disponibilidad respecto a la información de los sistemas de información, el compromiso de no divulgación, no uso indebido y no destrucción de la información que utilice o a la que tenga acceso, por el desempeño de sus tareas, incluso después de haber cesado en el encargo, así como los protocolos de seguridad que se desarrollen en el ámbito de los sistemas de información y cumplir todas las disposiciones relativas a la política de seguridad respecto a seguridad de la información y tratamiento de datos de carácter personal, así como la obligación de poner en conocimiento de sus responsables cualquier anomalía detectada en los sistemas de información.

7.- Toda comunicación entre los intervinientes se realizará por escrito a la dirección de correo electrónico que se indica en el punto 11 de la presente cláusula.

8.-La no exigencia en el presente documento de algún derecho, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del presente documento fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado, rigiéndose por lo previsto en el RGPD y LOPDYGDD.



10.-El presente Encargo en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11. A los efectos previstos en este documento, las direcciones de correo son cdelafue@tragsa.es, por parte de Tragsa y, por parte de la Dirección General de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112forestales.bomberos@madrid.org.